

Municipio de Corregidora, Querétaro**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-22006-19-1513-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1513

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,567.6
Muestra Auditada	3,567.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" al municipio de Corregidora, Querétaro.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los conceptos correspondientes a los Capítulos 3000 Servicios Generales y 6000 Inversión Pública, de los cuales, se revisó una muestra de 3,567.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

(LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- o La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- o El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- o El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- o El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Corregidora, Querétaro, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Corregidora, Querétaro, como ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2021
MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>El municipio contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p>	
<p>El municipio contó con un comité en materia de Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p>	
<p>El municipio contó con un Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p>	
<p>El municipio contó con un Reglamento Interior y un Reglamento Orgánico, donde se establecen las funciones de cada área.</p>	
Administración de Riesgos	
<p>El municipio contó con un Plan Municipal de Desarrollo en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos.</p>	
<p>El municipio realizó evaluaciones de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.</p>	
<p>El municipio contó con una Metodología, en la que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p>	
Actividades de Control	
<p>El municipio contó con un Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental que apoya al desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p>	
<p>El municipio contó con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.</p>	
Información y Comunicación	
<p>El municipio implantó formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, establecidos en su Plan o Programa Estratégico o documento análogo.</p>	
<p>Estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Fiscalización, Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	
<p>Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.</p>	
Supervisión	
	<p>El municipio no realizó autoevaluaciones del cumplimiento de los objetivos establecidos en su Plan de Desarrollo.</p>

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 94 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Corregidora, Querétaro, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Registro e información financiera de las operaciones

2. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2021, por un monto reportado de 3,567.6 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, en los capítulos 3000 Servicios Generales y 6000 Inversión Pública.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

3. Con la revisión de los expedientes técnicos de la muestra de auditoría correspondiente a 1 contrato de prestación de servicios profesionales número SAY/DJ/63/2020, de fecha 2 de enero de 2020 y con vigencia al 30 de septiembre de 2021, pagado con las Participaciones Federales a Municipios 2021, se verificó que se asignó por adjudicación directa de acuerdo los límites mínimo y máximo del monto aprobado para dicha modalidad, contó con el dictamen de adjudicación correspondiente, se asignó a un proveedor que no se encontró inhabilitado para participar o suscribir contratos, el cual contó con su registro vigente del Padrón de Proveedores y ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), cuyas actividades registradas ante dicho órgano son congruentes con el objeto del contrato celebrado y el contrato celebrado está debidamente formalizado y cumplen con el contenido mínimo requerido en la normatividad.

4. Con la revisión del expediente de la muestra de auditoría correspondiente al contrato de prestación de servicios profesionales número SAY/DJ/63/2020, se determinó que no contó con la suficiencia presupuestal para cubrir la totalidad del gasto pagado con recursos de las Participaciones Federales 2021 por un monto de 471.3 miles de pesos.

El municipio de Corregidora, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el complemento faltante de la suficiencia presupuestal con que se cubrió el diferencial del gasto observado por 471,291.90 pesos, con lo que se solventa lo observado.

5. Con la revisión del expediente de la muestra de auditoría correspondiente al contrato de prestación de servicios profesionales número SAY/DJ/63/2020, se verificó que contó con la documentación comprobatoria del gasto consistente en facturas, póliza contable, Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, que se acredita con los reportes e informes de las gestiones realizadas relativas al cobro del predial.

Obra pública

6. Con la revisión de los expedientes de la muestra de auditoría correspondiente a 2 contratos de obra pública pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2021, se verificó que los contratos números MC-EST-GD-2-31-2021-00 y MC-EST-GD-2-33-2021-00 contaron con la suficiencia presupuestal, estuvieron incluidos en el programa anual de Obra Pública, se asignaron por adjudicación directa de acuerdo al monto mínimo y máximo aprobado para dicha modalidad que contaron con las propuestas requeridas para su selección, contaron con el dictamen de adjudicación correspondiente, se asignaron a contratistas que se encontraron habilitadas para participar o suscribir contratos, mismas que contaron con su registros vigente del Padrón de Contratistas y ante el SAT; asimismo, se constató que las actividades registradas en el objeto social del Acta Constitutiva de las empresas, son congruentes con el objeto de los contratos celebrados, mismos que están debidamente formalizados y cumplen con el contenido mínimo requerido por la normatividad; además, presentaron en tiempo y forma las garantías del anticipo otorgado, del cumplimiento contractual y contra los vicios ocultos.

7. Con la revisión de los expedientes de la muestra de auditoría correspondiente a 2 contratos de obra pública pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2021, se corroboró que los contratos números MC-EST-GD-2-31-2021-00 y MC-EST-GD-2-33-2021-00 cumplieron los plazos y cantidades pactados (por lo que no requirió la aplicación de sanciones económicas), los periodos de estimación, la amortización de los anticipos otorgados y las retenciones pactadas, así como, con la documentación de cierre de obra consistente en el acta de entrega-recepción y el oficio de terminación, y la documentación soporte de los pagos consistente en estimaciones, números generadores y croquis, bitácora, reporte fotográfico, facturas y pólizas de pago.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 3,567.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Corregidora, Querétaro, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría

se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que no generó un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas se atendieron durante la auditoría.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de Corregidora, Querétaro, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Tesorería y Finanzas, de Administración y de Obras Públicas, todas del municipio de Corregidora, Querétaro.